

RECLAMANTE : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR
AREQUIPA S.A. - EGESUR

RECLAMADO : CONTUGAS S.A.C

TEMA : Facturación por los servicios de distribución de gas natural
por red de ductos.

RESOLUCIÓN N° : 007-2016-OS/CC-96.

El procedimiento de facturación contenido en el Contrato BOOT resulta aplicable en tanto este vigente el diseño tarifario inicial establecido en el Contrato BOOT y en tanto, el regulador no haya aprobado el nuevo Procedimiento de Facturación.

La reclamación se declaró fundada.